

ACUERDO N° 762.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que por Resolución N° 487/12 el Sr. Procurador General adhiere al Acuerdo N° 661/12, en respuesta a la invitación que en el mismo efectuara el Superior Tribunal de Justicia.-

Que en la misma se dispone el uso de reloj biométrico a partir del 1 de octubre del corriente año, para el registro del horario de entrada y salida de los Sres. Miembros del Ministerio Público de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Que en consecuencia, se hace necesario disponer las medidas pertinentes para la aplicación de la referida Resolución, por lo que la misma se hará efectiva a partir del día tres de octubre del corriente año.-

Por ello, conforme a las facultades conferidas al Superior Tribunal por el art. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y art. 42 incs. 5 y 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- Que a partir del día tres de octubre del corriente año, los Funcionarios del Ministerio Público de las tres Circunscripciones Judiciales, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 661/12.-

II.- Ordenar que la Oficina de Recursos Humanos arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, instruyendo sobre el uso del sistema de relojes biométricos a los Sres. Funcionarios, entre otras.-

III.- Disponer que en la supervisión que le corresponde a Secretaría Administrativa, conforme al art. 45 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, de la función del contralor de la asistencia y puntualidad asignada a la Oficina de Recursos Humanos, podrá requerir

todos los datos que estime pertinente, a los fines de informar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia y/o al Sr. Procurador General.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-